



COMPETENCIA INTERNACIONAL DE ARBITRAJE

ORGANIZADA POR

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES - UNIVERSIDAD DEL ROSARIO

REGLAS DE LA COMPETENCIA

XVI EDICIÓN • 2023
BOGOTÁ – COLOMBIA

Capítulo I.- Introducción

Artículo 1. La Competencia.

La Competencia Internacional de Arbitraje (en adelante, la Competencia) es una actividad académica que, bajo el formato de competencia y simulacro, se desarrolla anualmente entre equipos de alumnos que representan a Facultades de Derecho de distintas jurisdicciones.

Artículo 2. Objetivos generales.

El objetivo de la Competencia es alentar el estudio del Derecho Internacional y el uso del arbitraje como forma de resolución de disputas internacionales, permitiendo que los participantes, futuros abogados, desarrollen experiencia práctica y habilidades en argumentar frente a un panel compuesto por profesionales provenientes de diferentes sistemas legales.

Artículo 3. Finalidad.

La Competencia está pensada como un programa fundamentalmente educativo, con formato competitivo y no como un evento competitivo con beneficios educativos incidentales. Las reglas y procedimientos en la Competencia deben ser interpretados a la luz de ese objetivo.

Capítulo II.- Organización y formato de la Competencia

Artículo 4. Organizadoras.

La Competencia está organizada, conjuntamente, por la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires y por la Facultad de Jurisprudencia de la Universidad Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario de Bogotá (en adelante, las Organizadoras).

Artículo 5. Actividades principales.

La Competencia consiste, esencialmente, en: (i) La preparación de memorias escritas, sustentando las pretensiones y alegatos de cada una de las partes; y (ii) La participación en audiencias orales en las cuales los equipos representan, alternativamente, a una y otra de las partes del caso.

Artículo 6. Memorias. Contenido y fechas.

En la fecha indicada en el Cronograma, cada equipo deberá presentar las memorias.

Las "primeras memorias", que deberán presentarse en la misma fecha pero por documentos separados, consistirán en: (i) Una memoria que contenga los argumentos que sustentan las pretensiones de la demandante en cuanto al fondo y (ii) Otra memoria que sustente los argumentos de las objeciones jurisdiccionales planteadas por la demandada.

Las "segundas memorias" que deberán presentarse en la misma fecha pero por documentos separados, consistirán en (i) Una memoria que contenga los argumentos de fondo mediante los cuales la parte demandada contesta la demanda; y (ii) Otra memoria que contenga los argumentos de respuesta de la parte demandante a las objeciones jurisdiccionales planteadas por la parte demandada.

Las memorias deberán ser subidas directamente al panel de control que se le asignará a cada equipo inscripto, en las fechas indicadas para cada una de ellas en el Cronograma, y deberán cumplir los requisitos establecidos en estas Reglas.

Artículo 7. Audiencias Orales. Actos de Apertura y Clausura.

Las audiencias orales se desarrollarán en la Facultad de Jurisprudencia de la Universidad del Rosario de Bogotá (Calle 12-C No. 6-25, Bogotá DC, Colombia), de manera presencial, en las fechas indicadas en el Cronograma. Oportunamente se enviará a los equipos y jurados el detalle de los turnos y horarios de audiencia.

En las audiencias, cada equipo defenderá a la parte cuyo rol le haya sido asignado en cada audiencia, frente a otro equipo que defenderá los intereses de la parte contraria.

Luego de la audiencia final, se anunciarán los resultados generales de la Competencia y las menciones a que hubiere lugar.

Los actos de apertura y de clausura se llevarán a cabo en las fechas indicadas en el Cronograma de esta edición.

Artículo 8. Idioma.

La Competencia se desarrollará en idioma español.

Capítulo III.- Inscripción

Artículo 9. Requisitos de inscripción.

La inscripción para participar en la Competencia se realiza desde la página web www.ciarbitraje.org.

Las universidades interesadas deberán completar el formulario de inscripción allí proporcionado, el pago de un arancel de inscripción y la presentación de la primera memoria, en los plazos que se indican en el cronograma.

Luego de enviado el formulario de inscripción, las Organizadoras asignarán al azar a cada universidad un número o sigla para su identificación. En las memorias se deberá utilizar como referencia ese número o sigla asignados.

Artículo 10. Fecha límite para la inscripción.

El formulario de inscripción debe presentarse a más tardar a las 23:59 horas (hora de Colombia) del día indicado en el Cronograma como fecha límite.

Artículo 11. Arancel de Inscripción. Monto.

El arancel de inscripción, para cada equipo que se inscriba, será de US\$ 350 (dólares estadounidenses trescientos cincuenta). No hay limite de participantes o entrenadores para los equipos, pero la inscripción incluye seis (6) participantes (entre alumnos y entrenadores) para participar físicamente en las audiencias globales en Bogotá.

En caso de que un equipo asista a las audiencias presenciales con más de seis integrantes, se cobrará una suma de US\$ 30 (dólares estadounidenses treinta) por cada participante adicional.

Artículo 12. Arancel de Inscripción. Fecha y forma de pago.

El arancel de inscripción debe pagarse a más tardar el día indicado en el Cronograma y en la forma especificada en el formulario de inscripción, a menos que las Organizadoras, a pedido del equipo interesado, acepten por escrito y en forma específica su pago en fecha posterior o por otro medio.

Se proporcionará a los participantes un link de pago online para efectivizar la inscripción. Los gastos, costos y/o comisiones que origine la transferencia serán a cargo de los equipos.

Artículo 13. Arancel de Inscripción. Política de reembolso.

Si un equipo decidiera no participar luego de haber pagado el arancel de inscripción, sólo recibirá el reintegro de dicho arancel si comunica fehacientemente la decisión de no participar a las Organizadoras antes de la fecha límite prevista para la presentación de la primera memoria. En cualquier caso, del reembolso que corresponda se descontará el costo de comisiones o gastos por la transferencia.

Artículo 14. Compromiso de los equipos inscriptos.

Con el envío de la primera memoria, un equipo asume el compromiso de continuar participando de la Competencia. La eventual decisión de no continuar participando luego de haber enviado dicha memoria afecta severamente la organización de la Competencia y deberá ser adoptada sólo en circunstancias excepcionales y fundadas ante la Organización lo antes posible.

Artículo 15. Personas de contacto.

El formulario de inscripción incluirá espacio para el/los nombres, correspondientes a la/las personas de contacto de cada equipo, y sus respectivas direcciones de correo electrónico. Todas las comunicaciones relativas a la Competencia serán enviadas a través del sistema de Mensajería del panel de control de cada equipo y por comunicación electrónica. Será responsabilidad de dichas personas de contacto distribuir toda la información y/o material relevante al equipo.

Artículo 16. Incorporación de datos complementarios.

Las comunicaciones entre las Organizadoras y los equipos a través de cualquier otra dirección distinta de aquellas de personas de contacto designadas en el formulario de inscripción serán a riesgo exclusivo del equipo.

El Comité Organizador podrá requerir de los equipos que suministren datos de contacto adicionales (por ejemplo, teléfonos celulares) a efectos de agilizar las comunicaciones entre la organización y el equipo.

Capítulo IV.- El Caso

Artículo 17. El caso.

El caso está delimitado y referido a un caso ficticio, entre partes también ficticias, cuya base fáctica ha sido determinada por las Organizadoras. Esta base fáctica está dada por un resumen de los hechos, de los documentos principales y de las comunicaciones

relevantes entre las partes, así como de las aclaraciones que se publiquen. La Competencia consiste en la defensa de los participantes de las posturas de las partes, demandada – demandante, en los temas identificados en el caso.

Artículo 18. Publicación del caso.

El caso será publicado por las Organizadoras en la fecha indicada en el Cronograma, en la página de Internet www.ciarbitraje.org.

Artículo 19. Hechos.

Los hechos de la controversia que serán materia de la Competencia son aquellos provistos en el caso (incluyendo sus aclaraciones). Los equipos no deben incluir otros hechos, a menos que estos sean la conclusión lógica y necesaria de los provistos en el caso, o que sean hechos ciertos y de público y notorio conocimiento.

Artículo 20. Aclaraciones. Pedidos.

Los pedidos de aclaraciones al caso podrán ser enviados a las Organizadoras hasta la fecha indicada en el Cronograma a consultas@ciarbitraje.org

Los pedidos de aclaraciones deberán limitarse a cuestiones que pudieran tener relevancia legal en el contexto del caso e incluir una breve explicación acerca de dicha relevancia para el equipo que la plantea.

Las Organizadoras se reservan el derecho de decidir cuáles solicitudes de aclaración incorporar y cómo.

Artículo 21. Aclaraciones. Publicación.

Las aclaraciones que las Organizadores decidan formular serán publicadas en la página de la competencia, en la fecha estimada que se indica en el Cronograma.

Las aclaraciones pasarán a formar parte del caso.

Capítulo V.- Equipos

Artículo 22. Composición.

Los equipos deben provenir de Facultades de Derecho. Por pedido fundado, las Organizadoras podrán autorizar: (i) A una Facultad de Derecho a inscribir más de un equipo, y/o (ii) La presentación de equipos cuyos miembros provengan de más de una Facultad de Derecho.

Las Organizadoras se reservan el derecho de: (i) Requerir las conformidades o constancias que crean necesarias; y (ii) de presentar más de un equipo propio para la Competencia.

El equipo se compone de por lo menos dos y máximo 4 alumnos. Los integrantes deben ser estudiantes regulares de cualquier carrera o programa de la Facultad que representan. No pueden participar como miembros de los equipos quienes estén o hubiesen estado legalmente habilitados para ejercer la profesión de abogados en cualquier jurisdicción, con independencia del título académico que hubiesen obtenido en la Universidad o del grado, fase o ciclo al que pertenezca la carrera en la cual son alumnos regulares.

Artículo 23. Lista de integrantes de cada equipo.

La lista con los nombres de los integrantes de cada equipo debe enviarse, en el formulario provisto por las Organizadoras, al momento de la inscripción. Se expedirán certificados de participación para todos los inscriptos en esa lista, y de acuerdo con la forma en que se hubieran consignado los nombres. Puede modificarse la composición de los equipos hasta la fecha límite para presentar la segunda memoria, observando siempre las reglas previstas en el artículo 22, y comunicando dicha circunstancia a las Organizadoras en forma escrita.

Artículo 24. Participación en la elaboración de las memorias.

Todos los miembros del equipo pueden participar en la preparación de las memorias.

Artículo 25. Participación en audiencias.

En cada una de las audiencias orales, cada equipo, representado por dos (2) alumnos, presentará los argumentos distribuyéndose los tiempos y temas del modo que estimen más adecuado y de la manera más efectiva. Una vez comenzada la audiencia, ni los restantes miembros del equipo ni los profesores o entrenadores podrán asistirlos en modo alguno.

Los integrantes de un equipo podrán variar en las sucesivas audiencias. Sin embargo, sólo podrán ser elegidos para recibir el Premio o menciones a Mejor Orador quienes hubieran argumentado al menos una vez a favor de la parte demandante y una vez a favor de la parte demandada en las rondas orales generales.

La participación de los equipos en las audiencias implicará la conformidad de todos los alumnos participantes y del jurado que se forme para cada audiencia, para filmar, registrar y/o transmitir las audiencias por cualquier medio que los organizadores consideren apropiado, incluyendo pero sin limitarse a, su transmisión en directo por Internet y su posterior inclusión en sitios web.

Capítulo VI. Memorias

Artículo 26. Memorias. Forma de presentación. Anonimato.

Las memorias que cada equipo presente deberán indicar sólo el número o sigla proporcionado por la Competencia al momento del registro del equipo, omitiendo cualquier referencia que permita identificar a qué Universidad pertenece.

Artículo 27. Primera Memoria. Presentación.

Cada equipo debe deberá subir su primera memoria al panel de control a más tardar a las 23:59 horas (hora de Colombia) del día límite establecido en el Cronograma.

El envío de esta memoria en la fecha prevista es un paso fundamental para la inscripción. Los equipos que no lo completen, o no lo hagan en la fecha prevista, no podrán participar en las fases siguientes de la Competencia y perderán el derecho al reembolso del arancel de inscripción.

La primera memoria de esta edición consistirá en: (i) La memoria en la cual la parte demandante sustenta el caso en cuanto al fondo y (ii) La memoria en la cual la parte demandada sustenta las objeciones sobre jurisdicción o admisibilidad.

Cada una de estas memorias será enviada a otro equipo aproximadamente una semana

después de su presentación. Las Organizadoras intercambiarán las memorias aleatoriamente.

Artículo 28. Segunda Memoria. Presentación.

En la segunda memoria (i) La parte demandada sustentará el caso en cuanto al fondo y (ii) La parte demandante responderá las objeciones sobre jurisdicción o admisibilidad que hubiesen sido planteadas.

Artículo 29. Memoria de respuesta. Contenido.

En la memoria de respuesta, las partes demandadas deben contestar y refutar los argumentos de la memoria de la parte contraria que haya recibido.

Artículo 30. Objetivo de las memorias.

Las memorias deben ser de uso práctico para la decisión del caso por parte de los jurados. No son monografías o disertaciones académicas. Por eso, las citas deben ser limitadas a aquellas pertinentes a los argumentos. El listado de material utilizado debe contener sólo el material citado en la memoria.

Artículo 31. Elementos de estilo de las memorias. Citas y referencias.

Deben numerarse los párrafos y las referencias deben hacerse utilizando el número de párrafo.

Las citas deben efectuarse como citas al pie y deben aludir a referencias definidas en el listado de material utilizado.

El listado de material utilizado debe ser presentado en forma clara, y las citas efectuarse en forma correcta, de manera que pueda identificarse la fuente (autor, nombre de la obra, y datos pertinentes de la publicación de la cual fue obtenida).

Artículo 32. Extensión y formato de las memorias.

Las memorias no pueden tener más de 20 (veinte) páginas tamaño A4, incluyendo hechos del caso, argumentos y petitorio. La portada, índices, listado de material utilizado, etc. no serán considerados para la cantidad máxima de páginas.

El tipo de letra de la memoria debe ser *times new roman* de 12 (doce) puntos; el interlineado de 1½ (uno y medio) espacios. Las notas a pie deberán ser en formato *times new roman* de 10 (diez) puntos e interlineado simple.

Los equipos deberán acompañar al comienzo del memorial un Resumen Ejecutivo sobre los principales argumentos del caso y prueba que los respalde en particular.

El número o sigla otorgados al equipo y la mención del tipo de documento deben aparecer en forma destacada en la portada. También debe consignarse esta información en el nombre del documento subido al panel de control del equipo.

Artículo 33. Cumplimiento de las reglas de estilo. Plagio. Consecuencias.

Los jurados tendrán en cuenta los requisitos de los artículos precedentes al momento de evaluar las memorias, y en la calificación serán descontados puntos de acuerdo con el incumplimiento o incumplimientos que se verifiquen.

Asimismo, en caso de que las memorias reprodujesen texto de cualquier fuente deberán citarse dichas fuentes. El incumplimiento de esta regla será considerado como una falta, y la memoria que incurriera en ella no será considerada para ningún premio.

Artículo 34. Forma de envío de las memorias.

Cada equipo deberá subir sus memorias directamente desde su panel de control en formato electrónico (documento de extensión *.pdf* cuyo tamaño no exceda un megabyte), que sea posible imprimir en forma completa, incluidas sus portadas. El equipo al que pertenece la memoria sólo será identificado con el número o sigla asignados por los Organizadores al momento de su inscripción, omitiéndose cualquier referencia que permita identificar a qué equipo corresponde la memoria.

Artículo 35. Distribución de las memorias.

En las fechas indicadas en el cronograma, las Organizadoras enviarán a las personas de contacto de cada equipo la memoria que debe responder; la memoria escrita en respuesta a su memoria; y las memorias de los restantes equipos contra los cuales competirá en las rondas generales. Los equipos que pasen a las rondas eliminatorias no recibirán las memorias de los equipos contra los cuales competirán en dichas rondas.

Artículo 36. Revisión de las Memorias.

Salvo autorización expresa del Comité Organizador, luego de enviada, los equipos no podrán revisar, corregir, o aclarar nada de lo que hubiera sido enviado. Tampoco podrán enviar una nueva versión de la memoria en cuestión.

Artículo 37. Evaluación y calificación de las memorias

Los jurados elegidos por las Organizadoras evaluarán y calificarán las memorias, otorgando cada jurado entre 0 (cero) y 100 (cien) puntos a cada memoria. Cada memoria será evaluada por la mayor cantidad de jurados posible, efectuándose luego un promedio de las calificaciones recibidas. Las Organizadoras podrán disponer que las memorias que hubieran recibido las calificaciones promedio más altas sean corregidas adicionalmente por otros jurados.

Artículo 38. Criterios de evaluación y calificación de las memorias.

Los jurados evaluarán las memorias tomando en consideración, como principal criterio, la capacidad de convicción de la memoria respecto de la posición que pretende sustentar. Adicionalmente, tomarán en cuenta la calidad del análisis efectuado, amplitud, calidad y oportunidad de la investigación, claridad en la exposición, profesionalidad y observancia de los elementos de estilo descritos en los artículos precedentes. También tendrán en cuenta si los argumentos están basados en hechos del caso (incluidas las aclaraciones) o no y, al evaluar las memorias, tendrán en cuenta si responden a los argumentos presentados en la memoria que se está respondiendo.

Artículo 39. Derechos de autor. Derechos de imagen.

Las Organizadoras se reservan los derechos de autor sobre el caso.

Una vez remitidas las memorias, los derechos de autor correspondientes a ellas serán de propiedad de las Organizadoras, cediendo en forma total, perpetua e irrevocable la obra. Tanto los alumnos como los jurados que participen en las audiencias prestan conformidad, por su sola participación, para ceder a las Organizadoras las imágenes, fotografías y/o audio que se hayan realizado como participante o invitado a las Audiencias de la Competencia. Asimismo, y en virtud de la cesión instrumentada, los alumnos y

jurados prestan conformidad a las Organizadoras –por sí o a través de terceros- a disponer y utilizar libremente y a su discreción las imágenes, fotografías y/o audio de estas personas incluidas en la participación de las Audiencias Orales, pudiendo incluirlas en forma total y/o parcial en los medios de difusión de la Competencia y los medios relativos a la misma. La autorización y cesión de derechos aquí conferida es concedida en forma voluntaria y gratuita, por lo que nada se tendrá que reclamar a las Organizadoras por el ejercicio de los derechos conferidos.

Capítulo VI.- Audiencias

Artículo 40. Rondas generales.

En función de la cantidad de equipos inscriptos, cada equipo competirá en las rondas generales al menos dos veces (una vez como parte demandante y una vez como parte demandada), y como máximo cuatro veces (dos como parte demandante y dos como parte demandada).

Antes del inicio de la fase oral de la Competencia, las Organizadoras informarán a cada equipo los horarios de las audiencias asignadas.

Artículo 41. Duración de la presentación oral.

La presentación oral de cada equipo será de quince (15) minutos. El equipo debe distribuir el tiempo de exposición de cada participante del modo que estime más apropiado, siempre que ambos integrantes del equipo expongan efectivamente. Sin embargo, el tribunal puede extender el límite de tiempo hasta cinco (5) minutos adicionales, incluyendo las preguntas que efectúen el tribunal y el tiempo para las respuestas.

El Jurado debe asegurar el trato equitativo a ambos equipos y que la audiencia no tenga, en total, una duración mayor a sesenta (60) minutos.

Los equipos deben asegurarse de estar disponibles para el comienzo de la audiencia 10 (diez) minutos antes de la hora fijada para su inicio.

Artículo 42. Integración del Jurado

Cada audiencia será conducida por un Jurado compuesto por tres jurados, que además de dirigir la audiencia y resolver las cuestiones organizativas que no puedan ser resueltas por las Organizadoras, evaluará el desempeño de los alumnos.

Sin perjuicio de ello, la audiencia podrá iniciarse o continuar con sólo dos jurados o, en circunstancias excepcionales, por uno solo. Un jurado suplente podrá integrarse al tribunal, aun después de iniciada la audiencia.

Artículo 43. Argumentos utilizables. Preguntas de los jurados.

En las audiencias orales, los equipos podrán utilizar argumentos distintos a aquellos presentados en las memorias escritas.

Se pide a los jurados que durante las audiencias se comporten como lo harían en un caso real. Las diferencias de estilo dependen de cada persona y sus percepciones acerca del rol de los jurados o jueces de una controversia. Por lo tanto, algunos podrán interrumpir la presentación de los equipos con sus preguntas, mientras otros podrán escuchar toda la presentación antes de preguntar. Los equipos deben estar preparados para ambos estilos,

ya que desconocerán antes del momento de la audiencia, quiénes serán los jurados actuantes.

Sin perjuicio de ello, dada la limitación del tiempo asignado a los equipos, se exhorta a los miembros del tribunal a evitar exposiciones propias y a permitir a cada equipo que presente su caso.

Artículo 44. Orden de la presentación. Réplica y dúplica.

El orden de los argumentos de cada audiencia es el que acuerden las partes y, en su defecto, el que determine el tribunal. Normalmente, la parte que ha introducido una cuestión debe argumentarla y la otra parte responderá. Por ejemplo, si existieran objeciones a la jurisdicción u otras cuestiones previas introducidas por la parte demandada esta parte deberá presentarlas primero, salvo que los equipos representados en una audiencia lleguen a un acuerdo distinto, y éste resulte aceptable para el tribunal interviniente.

En la audiencia, los jurados decidirán si se permitirá realizar una réplica y, en su caso, una dúplica, a pedido de las partes. Sin embargo, estas circunstancias no podrán modificar la duración de las presentaciones.

Artículo 45. Anexos. Elementos de apoyo.

Durante las audiencias sólo pueden utilizarse aquellos anexos presentados en el caso.

El uso de *tablets*, *laptops* u otros dispositivos sólo estará permitido para consultar los documentos del caso o los textos y autoridades legales que cada equipo tenga intención de citar.

El Comité Organizador se reserva la facultad de determinar, en rondas eliminatorias, la posibilidad de que los equipos se valgan de elementos audiovisuales en apoyo de sus presentaciones.

Artículo 46. Calificación

Durante las rondas orales generales, cada jurado realizará una doble calificación: al equipo y a cada uno de sus integrantes:

(i) “Puntaje de Equipo”: cada equipo deberá ser calificado por separado por cada uno de los jurados individualmente, en una escala de 0 (cero) a 5 (cinco), según la calidad de sus presentaciones y ponderando la diferencia de nivel que encuentren entre uno y otro equipo. En el ranking de calificaciones, cinco equivale a excelente, cuatro equivale a muy bueno, tres equivale a bueno, dos equivale a regular, uno equivale a deficiente y cero equivale a muy deficiente.

Así, por ejemplo, la calificación de un jurado en una audiencia podrá ser “5 – 0” (un equipo excelente v. uno muy deficiente); “5 – 5” (dos equipos excelentes); “0 – 0” (dos equipos muy deficientes), “3 – 1” (un equipo bueno v. uno deficiente), o cualquier otra combinación que, a su juicio, refleje el mérito de cada equipo y su diferencia con el equipo rival.

(ii) “Puntaje Individual”: Para calificar a cada uno de los oradores, cada jurado utilizará una escala de 25 (veinticinco) a 50 (cincuenta) puntos.

El Puntaje de Equipo se utilizará para establecer cuál de ellos pasará a las rondas eliminatorias, mientras que el Puntaje Individual se utilizará para determinar el orden de mérito de los participantes para el otorgamiento del Premio al Mejor Orador y las menciones, así como para dirimir eventuales empates de Puntaje de Equipo al cabode las rondas generales.

Los jurados desconocerán los puntajes recibidos en otras rondas.

Artículo 47. Principales criterios de evaluación.

Los jurados calificarán a los equipos y a cada uno de sus integrantes en función de su desempeño, tomando en consideración, como criterio central, sus habilidades para argumentar la posición que le ha sido asignada y no en función de los méritos del caso. Adicionalmente, tomarán en consideración, entre otros, los siguientes elementos de juicio: organización general y metodología de la exposición; conocimiento del caso y de las citas en que se apoye; manejo de los tiempos; forma de la presentación; actitud frente a las preguntas del tribunal; fuerza de convicción de su razonamiento legal; y pertinencia de los argumentos.

Artículo 48. Asistencia a las audiencias.

Las audiencias serán abiertas al público en general.

Sin embargo, no está permitido que miembros de un equipo o entrenadores asistan, en rondas generales, a las audiencias en que participe un equipo contra el que tiene previsto competir ulteriormente en rondas generales.

Artículo 49. Rondas eliminatorias.

Luego de las rondas generales, se sumará el Puntaje de Equipo obtenido por cada uno de los equipos en dichas rondas. Se efectuará un orden de mérito y los dieciséis equipos que hubieran obtenido los mayores puntajes pasarán a la ronda siguiente.

En caso de empate entre diversos equipos con arreglo al Puntaje de Equipo, la sumatoria de los Puntajes Individuales determinará la posición de ese equipo en el orden de mérito. En los octavos de final, competirán el último contra el primero, el anteúltimo contra el segundo, y así sucesivamente. Los equipos que competirán en los cuartos de final y semifinal serán determinados por sorteo.

Los ganadores de los cuartos de final competirán, en el orden que determine el sorteo, en las semifinales. Los dos ganadores de las semifinales se encontrarán en la audiencia final. Las calificaciones (Puntaje de Equipo y Puntaje Individual) obtenidas por cada equipo que no pase las rondas generales se darán a conocer luego de concluida la Competencia.

Artículo 50. Determinación de las partes demandante y demandada en las rondas eliminatorias.

Si dos equipos ya se han encontrado en cualesquiera rondas anteriores, invertirán el orden, de modo tal que quien haya sido parte demandante en rondas anteriores sea parte demandada en la ronda actual y viceversa. Si no han competido entre sí en cualesquiera rondas anteriores, o si, por aplicación de esta norma, un equipo fuera a presentarse como la misma parte en más de dos rondas eliminatorias, el rol de cada equipo será determinado por sorteo.

Artículo 51. Equipo vencedor.

El título de ganador de la Competencia corresponderá al equipo que resulte vencedor en la audiencia final.

Capítulo VII.- Reglas de conducta – Compromiso Ético

Artículo 52. Estándar general.

Se espera de los participantes el fiel cumplimiento de los más altos estándares de corrección, integridad, probidad, lealtad y buena fe, tanto en sus presentaciones escritas como en sus alegaciones orales, y tanto en el trato hacia su contraparte como hacia el tribunal. Sin perjuicio de la libertad de que los equipos disponen para organizar y presentar sus argumentos –con los límites mencionados en estas Reglas– se penalizarán los comportamientos que no cumplan los estándares establecidos en este artículo.

Los miembros de los equipos participantes, entrenadores y jurados participantes de la Competencia serán responsables por sus actos durante el desarrollo de esta, no pudiendo hacer responsable a la Competencia de conductas o comportamientos ajenos a ella o fuera de su alcance. La organización de la Competencia se compromete a desarrollar la misma bajo los valores de dignidad de la persona, verdad, integridad, coherencia, equidad y responsabilidad.

Cada participante de la Competencia (miembros del comité organizador, jurados, entrenadores y miembros de los equipos) asumen los compromisos inherentes a su propio rol y se comprometen en contribuir con sentido de solidaridad al bien común de la comunidad académica, buscando:

- Crear un clima de sana convivencia, basado en el respeto mutuo y en un trato cordial.
- Evitar todo tipo de discriminación originado en prejuicios de raza, color, religión, género, edad, nacionalidad, discapacidad o cualquier otro factor, propiciando una mayor diversidad e inclusión.
- Respetar la libertad personal, fomentando el diálogo, la participación, la interdisciplinariedad y el trabajo en equipo.
- Manifestar con el propio ejemplo las conductas a seguir, manteniendo la palabra empeñada y las propias convicciones.
- Fomentar un ambiente de estudio serio, basado en el esfuerzo constante y responsable.
- Evitar todo exceso en las funciones y en el ejercicio de la autoridad.
- Colaborar para que predomine la lealtad y el espíritu de sana competencia en las relaciones interpersonales.
- Reconocer el mérito de cada persona, confiar en los demás y fomentar la igualdad de acceso a las posibilidades de desarrollo, evitando todo tipo de favoritismo y discriminación.
- Propiciar el desarrollo de las capacidades individuales con iniciativa y creatividad, fomentando también el espíritu crítico y constructivo.
- Respetar la propiedad intelectual en las investigaciones, memoriales y proyectos.
- Respetar el tiempo de los demás, cuidando la puntualidad en audiencias.

Artículo 53. Memorias.

Los estudiantes deberán hacer la investigación por su cuenta, así como escribir las memorias por sí mismos.

Al enviar cada una de las memorias, cada miembro del equipo y sus entrenadores y profesores deben declarar que la memoria enviada ha sido escrita integralmente por los

estudiantes miembros del equipo registrado, en los términos previstos en el primer párrafo de este artículo y sin alterar los fines académicos que implican su confección. El sistema de carga de la memoria en su panel de control habilitará la opción de efectuar dicha declaración.

Artículo 54. Pre-Moots.

Las Organizadoras no intervendrán en la organización de los pre-moots o audiencias de práctica previas a la fase oral de la Competencia, los que estarán a cargo de la asociación Moot Alumni.

La organización de los pre-moots debe cuidar que no exista interferencia de ningún tipo con la fase oral de la Competencia, evitando que en los pre-moots se crucen los mismos equipos que tienen previsto competir en Rondas Generales de la Competencia.

No podrán participar de los pre-moots equipos ni alumnos que no estén inscriptos en la Competencia.

No será causa justificada para recusar o impugnar a un jurado, que éste haya participado como jurado en alguna audiencia de práctica o pre-moot con alguno de los equipos.

Artículo 55. Inobservancia de las reglas de conducta. Consecuencias.

La inobservancia de las reglas de conducta previstas en estas Reglas podrá implicar la descalificación del equipo, de algunos de sus integrantes o su inhabilitación a cualesquiera premios, y sin derecho a reembolso del arancel de inscripción. Ello podrá ser publicado a criterio exclusivo de las Organizadoras.

Capítulo VIII.- Premios

Artículo 56. Premios por otorgar.

Los premios que otorga la Competencia son:

- Premio a la Mejor Memoria para la Parte Demandante.
- Premio a la Mejor Memoria para la Parte Demandada.
- Premio al Mentor del Año.
- Premio Reconocimiento Académico del Año
- Premio al Mejor Orador Individual. Este premio se entrega al estudiante que obtuvo el mayor Puntaje Individual en las rondas generales, puntaje que se calculará promediando todas las calificaciones obtenidas en las audiencias de rondas generales. Sólo calificarán para este premio aquellos alumnos que hayan argumentado para la parte demandante y para la parte demandada. Asimismo, se otorgarán menciones especiales a todos los estudiantes que –habiendo argumentado para la parte demandante y para la parte demandada– hubieran obtenido, en alguna audiencia, un puntaje superior a 140 (ciento cuarenta) puntos.
- Premio al Mejor Equipo en las Rondas Orales. Este premio se entrega al equipo ganador de la final.

Podrán instituirse, adicionalmente, premios o menciones especiales para aquellos equipos u oradores individuales que hayan tenido un desempeño que lo justifique.

Los Premios serán repartidos entre el ganador y el segundo puesto.

Capítulo IX.- Comunicaciones e interpretación de las reglas

Artículo 57. Comunicación con las Organizadoras

Todas las comunicaciones con las Organizadoras, incluyendo los pedidos de interpretación de estas reglas, deben dirigirse a la siguiente dirección de correo electrónico: consultas@ciarbitraje.org.

Las reglas y procedimientos, así como las decisiones que adopten las Organizadoras, deben ser interpretados a la luz del objetivo descrito en el artículo 3.

Las Organizadoras podrán interpretar estas Reglas del modo que consideren conveniente para el mejor desenvolvimiento de la Competencia.

Muchas gracias por participar de este proyecto académico.